



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 290

FECHA	04 DE MARZO DE 2024
PROCESO	DIVORCIO
DEMANDANTE	TITO BRAVO ORTEGA
DEMANDADO	ALBA MARINA SALAS SANTANDER
RADICADO	86568-31-84-001-2023-00280-00

Se tiene que desde el 12 de diciembre de 2023 se admitió la demanda de la referencia sin que hasta el momento se hubiese realizado actuación alguna tendiente al impulso del proceso. Así las cosas, se requiere a la parte interesada para que dentro de los cinco (5) días siguientes informe lo motivos por los cuales no ha cumplido con la carga procesal de notificación o aporte las pruebas que den cuenta de ello.

Por secretaría infórmese al despacho una vez culminado el término referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 723d5dab1e0a7d0a6b9491c19e99db9ec302708c390bc56c1ad53423e0fd439a
Documento generado en 04/03/2024 04:06:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>